



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



Acta de la Cuadragésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Administración 2024-2027.

En la ciudad de Tulum, cabecera del Municipio del mismo nombre, Estado de Quintana Roo, siendo las dieciséis horas con tres minutos del día lunes dieciocho del mes de mayo del año dos mil veintiséis, se reunieron en la Sala de Sesiones "29 de Mayo", los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, CC. Rifka Renee Queruel Nussbaum, Síndico Municipal; David Manancés Tah Balam, Primer Regidor; Ileana Aurelia Canul Dzib, Segunda Regidora; Eliazar Mas Kinil, Tercer Regidor; Susan Jakeline Pérez Sánchez, Cuarta Regidora; Eugenio Barbachano Losa, Quinto Regidor; Yureimi Danelize Chuy Pool, Sexta Regidora; Jorge Alberto Portilla Mánica, Séptimo Regidor; Genny Yasmin Maza Sánchez, Octava Regidora, Edgar Aron Tun Cámara, Noveno Regidor y C. Diego Castañón Trejo, Presidente Municipal; con el objeto de llevar a cabo la Cuadragésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Administración 2024-2027.--

El Presidente dice: Esta es la Cuadragésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Administración 2024-2027, que se lleva a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 50, 59, 60, 61, 64 y 65 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 2 2, 26, 29 fracción XII, 31 fracción I, 33, 40, 50, 59, 60, 64, y 99 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. **Y continúa diciendo:** Secretario, sírvase pasar Lista de Asistencia. -----

Secretario dice:

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
C. Rifka Renee Queruel Nussbaum.	Síndico Municipal	Presente
C. David Manances Tah Balam.	Primer Regidor	Ausente
C. Ileana Aurelia Canul Dzib.	Segunda Regidora	Presente
C. Eliazar Mas Kinil.	Tercer Regidor	Presente
C. Susan Jakeline Pérez Sanchez.	Cuarta Regidora	Presente
C. Eugenio Barbachano Losa.	Quinto Regidor	Presente
C. Yureimi Danelize Chuy Pool.	Sexta Regidora	Presente
C. Jorge Alberto Portilla Mánica.	Séptimo Regidor	Ausente
C. Genny Yasmin Maza Sánchez.	Octava Regidora	Presente
C. Edgar Aron Tun Cámara.	Noveno Regidor	Presente
C. Diego Castañón Trejo.	Presidente Municipal	Presente

Ciudadano Presidente le informo a usted que se encuentran presentes **09** de los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Se hace constar la ausencia del Séptimo Regidor el Ciudadano Jorge Alberto Portilla Mánica, quien justificó su inasistencia mediante oficio REG/0036/2026, de fecha quince del mes de mayo del año en curso, por motivo de salud; Asimismo se hace constar la ausencia del Primer Regidor el Ciudadano David Manances Tah Balam, quien justificó su inasistencia mediante oficio REG/PR/178/2026, de fecha dieciocho del mes de mayo del año en curso, por motivo personal;



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



Presidente, doy cuenta a usted de que el número de integrantes presentes del Cabildo, son los suficientes para la existencia del quorum legal. -----

El Presidente Municipal dice: Se declara la existencia del *quorum* legal, por lo que solicito a los presentes ponerse de pie. **Y continúa diciendo:** Siendo las **dieciséis horas con seis minutos** del día **lunes dieciocho del mes de mayo del año dos mil veintiséis**, declaro formalmente instalado el Cabildo, por lo que damos inicio con los trabajos de la **Cuadragésima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo**. Sírvanse tomar asiento. **Y continúa diciendo:** Secretario, sírvase dar lectura al Orden del Día propuesto para la presente Sesión.-----

El Secretario General dice: Orden del Día de la Cuadragésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.-----

- I. Lista de Asistencia;
- II. Declaratoria del quorum legal e instalación del Cabildo;
- III. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día;
- IV. Lectura y en su caso aprobación, del Acta de la Trigésima Novena Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 11 de mayo de 2026;
- V. Lectura y en caso aprobación, del Acuerdo mediante el cual se autoriza exentar el pago del Impuesto Predial y el derecho, las cédulas catastrales actualizadas y la expedición de ambas, de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, respecto a los predios de su propiedad identificados con las Claves Catastrales 905001000101003, 905001000102003, 905001000103001 y 905001000111001;
- VI. Lectura y en caso aprobación del Acuerdo mediante el cual se autoriza exentar el pago del Impuesto Predial del año 2026, al Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto al predio identificado con clave catastral 905001000101007-4;
- VII. Asuntos Generales;
- VIII. Clausura de la Sesión.

Después de leerse el Orden del Día, el Presidente dice: se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo desea realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día. -----

El Presidente Municipal continúa diciendo: Procedemos a la votación económica, para efecto de decidir si se aprueba, el **Orden del Día de la Cuadragésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo**; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.-----

El Secretario dice: Ciudadano Presidente Municipal, le informo a usted que la **totalidad** de los



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



Municipes presentes expresaron por su **afirmativa**.-----

El Presidente Municipal dice: Queda aprobado. Secretario, sírvase dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a continuación corresponde la "Lectura y en su caso aprobación, del **Acta de la Trigésima Novena Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 11 de mayo de 2026,**"-----

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acta mencionada fue puesta a disposición y entregada con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su análisis, propongo dispensar la lectura de la misma. **Y continúa diciendo:** En el caso que estén a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, informo a usted que la **totalidad** de los Municipes presentes expresaron su **afirmativa**.-----

El Presidente Municipal dice: Queda aprobado. Se otorga la palabra a los Regidores, para realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.-----

Al registrarse que ningún Munícipe solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica, a efecto de decidir, si se aprueba el **Acta de la trigésima Novena Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 11 de mayo de 2026,** sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, informo a Usted que la **totalidad** de los Municipes presentes expresaron su **afirmativa**.-----

El Presidente Municipal dice: Queda aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a este punto corresponde a la lectura y en su caso aprobación del **"Acuerdo mediante el cual se autoriza exentar el pago del Impuesto Predial y el derecho, las cédulas catastrales actualizadas y la expedición de ambas, de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, respecto a los predios de su propiedad identificados con las Claves Catastrales 905001000101003, 905001000102003, 905001000103001 y 905001000111001,"**-----

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acuerdo mencionado fue puesto a su disposición y entregado con anticipación a los integrantes de este Ayuntamiento para su estudio y análisis,



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



propongo dispensar su lectura de forma parcial, para leer únicamente los considerandos, **Sexto, Séptimo, Octavo y Decimo**; así como los puntos de acuerdo; en el entendido de que en el Acta que se levante, deberá transcribirse en su totalidad el contenido del Acuerdo del cual se trata. **Y continúa diciéndo:** en el caso que estén a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.---

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a usted que la **totalidad** de los Munícipes presentes expresaron su **afirmativa**.-----

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase por tanto, dar lectura a los puntos del Acuerdo que fueron aprobados para su lectura-----

El Secretario General lee:

Acuerdo mediante el cual se autoriza exentar el pago del Impuesto Predial y el derecho, las cédulas catastrales actualizadas y la expedición de ambas, de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, respecto a los predios de su propiedad identificados con las Claves Catastrales 905001000101003, 905001000102003, 905001000103001 y 905001000111001.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 y 153, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2°, 3°, 90 fracción XXX de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 35, fracción I de la Ley de Hacienda del Municipio de Tulum, del Estado de Quintana Roo; y

Considerando

I. Que el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; y en la fracción II del mismo artículo 115 constituye a los municipios como entidades públicas, con personalidad jurídica, autónomos en su gobierno interior y libres en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, dentro del marco de competencia que le señala la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el caso del Municipio de Tulum, Quintana Roo, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y las leyes que de ellas emanen;

II. Que en el artículo 115 fracción IV de la citada Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su segundo párrafo, se redacta: "Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de las entidades federativas o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público"; concuerda la esencia del precepto, con el contenido del artículo 153, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo;

III. Que en el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, se redacta: *"El Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que señala a cada uno de ellos la presente Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda."* La esencia de las disposiciones referidas con antelación, coincide con el artículo 2° de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo;

IV. Que la propia Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su párrafo primero del artículo 153 establece: *"... Los Municipios administrarán libremente su hacienda ..."*;

V. Que en el artículo 3 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, se establece: *"Cada Municipio será gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes."*

VI. Que el artículo 35, fracción I de la Ley de Hacienda del Municipio de Tulum, Quintana Roo, señala que se encuentran exentos del pago del Impuesto Predial, los predios del dominio público, de la Federación, de los Estados y del Municipio, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público;

VII. Que a través del oficio UQROO/006/2026, de fecha 15 de enero de 2026, signado por la Doctora Sandra Molina Bermúdez, Directora General de Asuntos Jurídicos y apoderada de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, solicitó la exentar el pago del Impuesto Predial y el derecho, las cédulas catastrales actualizadas y la expedición de ambas, respecto a los siguientes predios, mismos que acredita con sus respectivos Títulos de Propiedad, expedidos por el Instituto del Patrimonio de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, siendo los siguientes predios:



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



- a) Título Número 00444; Fracción 03, (lote 2 sur de la fracción 2), aproximadamente en el kilómetro. 246+670 al oriente de la carretera federal número 307, Puerto Juárez-Reforma Agraria, de la Reserva territorial del IPAE, con una superficie de 31-19-78.68 hectáreas, con Clave Catastral municipal 905001000101003;
- b) Título Número 00446; Fracción 08, aproximadamente en el kilómetro 246+670 de la carretera Federal Numero 307, Reforma Agraria-Puerto Juárez, de la reserva territorial del IPAE, con una superficie de 5-05-59.15 hectáreas, con Clave Catastral municipal 905001000102003.
- c) Título Número 00445; Fracción 10, aproximadamente en el kilómetro 246+527 de la carretera Federal Numero 307, Reforma Agraria-Puerto Juárez, de la reserva territorial del IPAE, con una superficie de 9-07-52.630 hectáreas, con Clave Catastral municipal 905001000103001;
- d) Título Número 00443; Fracción 11, aproximadamente a la altura del kilómetro 245+518.42 de la carretera federal 307, Reforma Agraria- Puerto Juárez, de la reserva territorial del IPAE, con una superficie de 45-00-52.05 hectáreas, con Clave Catastral municipal 905001000111001;

VIII. Que la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Quintana Roo, cuya finalidad es impartir educación superior, dotada de autonomía para gobernarse, con personalidad jurídica, y patrimonios propios, normado por la Ley Orgánica de la Universidad de Quintana Roo;

IX. Que de las disposiciones anteriores se desprende, que es posible realizar la exención de contribuciones a favor de la institución educativa, ya que se trata de un bien de dominio público, propiedad de un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Quintana Roo, respecto a los predios relacionados en el Considerando VI, en términos del artículo 35, fracción I de la Ley de Hacienda del Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo;

X. Que, atendiendo a los lineamientos rectores de la presente Administración, se ha planteado la colaboración y cooperación con todos los planteles educativos del municipio de Tulum, Quintana Roo, que son los pilares para la formación de las futuras generaciones contribuyendo a la formación y profesionalización de las futuras generaciones, es por ello que se somete a consideración de este cabildo la exentar el pago del Impuesto Predial y el derecho, las cédulas catastrales actualizadas y la expedición de ambas;

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, emiten el presente:

Acuerdo

Primero. Se exenta el pago del Impuesto Predial y el derecho, las cédulas catastrales actualizadas y la expedición de ambas, del año 2026 a la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, respecto de los predios descritos en el considerando VII;



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



Segundo. Se designa al Tesorero Municipal, para que, en el ámbito de sus facultades, gire los oficios a las autoridades concurrentes en la materia para dar cumplimiento del contenido del presente Acuerdo;

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. "Cúmplase".

El Presidente Municipal dice: Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo quiere realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.-----

Al registrarse que ningún Múnicipé solicitó el uso de la voz, El Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica para el efecto de decidir, si se aprueba, el Acuerdo de referencia; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.-----

El Secretario General: Ciudadano Presidente Municipal, informo a usted que la **totalidad** de los Múnicipes presentes asintieron por la **afirmativa**.-----

El Presidente dice: Queda Aprobado. **Secretario,** sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a este punto corresponde a la lectura y en su caso aprobación del "Acuerdo mediante el cual se autoriza exentar el pago del Impuesto Predial del año 2026, al Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto al predio identificado con clave catastral 905001000101007-4";-----

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acuerdo mencionado fue puesto a su disposición y entregado con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su estudio y análisis, propongo dispensar su lectura de forma parcial, para leer únicamente los considerandos **Quinto, Sexto, Séptimo y Noveno**; así como los puntos de acuerdo; en el entendido de que en el Acta que se levante, deberá transcribirse en su totalidad el contenido del Acuerdo del cual se trata. **Y continúa diciendo:** en el caso que estén a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a usted que la **totalidad** de los Múnicipes presentes expresaron su **afirmativa**.-----

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase por tanto, dar



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



lectura a los puntos del Acuerdo que fueron aprobados para su lectura-----

El Secretario General lee:

Acuerdo mediante el cual se autoriza exentar el pago del Impuesto Predial del año 2026, al Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto al predio identificado con clave catastral 905001000101007-4.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 y 153, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2°, 3°, 90 fracción XXX de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 35, fracción I de la Ley de Hacienda del Municipio de Tulum, del Estado de Quintana Roo; y

Considerando

I. Que el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; y en la fracción II del mismo artículo 115 constituye a los municipios como entidades públicas, con personalidad jurídica, autónomos en su gobierno interior y libres en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, dentro del marco de competencia que le señala la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el caso del Municipio de Tulum, Quintana Roo, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y las leyes que de ellas emanen.

II. Que en el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, se redacta: *"El Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que señala a cada uno de ellos la presente Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda."* En su párrafo segundo se redacta: *"La autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que conforme a ellas se expidan."* La esencia de las disposiciones referidas con antelación, coincide con el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

III. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su párrafo primero del artículo 153 establece: *"... Los Municipios administrarán libremente su hacienda ..."*



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



IV. Que en el artículo 3 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, se establece: *"Cada Municipio será gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes."*

V. Que la fracción I del artículo 35 de la Ley de Hacienda del Municipio de Tulum, Quintana Roo, señala que se encuentran exentos del pago del Impuesto Predial, los predios del dominio público, de la Federación, de los Estados y del Municipio, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

VI. Que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la organización y administración del Seguro Social, garantizando el derecho a la salud, asistencia médica, protección de los medios de subsistencia, servicios sociales y pensiones, normado por la Ley del Seguro Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995.

VII. Que a través del oficio **249001420100/060/2026**, de fecha 30 de marzo de 2026, firmado por el Apoderado y Representante Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual solicito se otorgue la exención del impuesto predial, respecto del predio con clave catastral **905001000101007-4**, ubicado en la región 001, supermanzana 000, manzana 101, lote 07-4, ubicado en la Localidad de Chemuyil, del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con una superficie total de 5,000.00 metros cuadrados;

VIII. Que en el artículo 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su segundo párrafo, se redacta: "Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de las entidades federativas o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público"; concuerda la esencia del precepto, con el contenido del artículo 153 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo. De las disposiciones en comento, se desprende que es posible realizar la exención de contribuciones a favor de esta institución, ya que se trata de un bien propiedad de un organismo público descentralizado del gobierno del estado; en ese sentido



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



el bien inmueble identificado con la con clave catastral 905001000101007-4, cumple con lo establecido en el artículo 14 fracción IV, párrafo segundo de la ley de Hacienda del Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo.

IX. Que se ha planteado atendiendo a los lineamientos rectores de la presente Administración, la colaboración con las diversas direcciones y representaciones estatales y federales, por lo que se somete a consideración exentar el pago de no causación del impuesto predial 2026 al Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto al predio denominado con clave catastral 905001000101007-4;

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, emiten el presente:

Acuerdo

Primero. Se exenta al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago del Impuesto Predial 2026, respecto del predio identificado con clave catastral 905001000101007-4, como está previsto en la Ley de Hacienda del Municipio de Tulum, del Estado de Quintana Roo, siempre y cuando el predio especificado en el Considerando VII, se continúe utilizando exclusivamente para el cumplimiento de su objeto la organización y administración del Seguro Social, garantizando el derecho a la salud, asistencia médica, protección de los medios de subsistencia, servicios sociales y pensiones.

Segundo. Se designa al Tesorero Municipal, para que, en el ámbito de sus facultades, gire los oficios a las autoridades concurrentes en la materia, y así hacer de su conocimiento el contenido del presente Acuerdo;

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Cúmplase.

El Presidente Municipal dice: Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo quiere realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.-----

El Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica para el efecto de decidir, si se aprueba, el Acuerdo de referencia; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.-----

El Secretario General: Ciudadano Presidente Municipal, informo a usted que la **totalidad** de los Munícipes presentes asintieron por la **afirmativa**.-----

El Presidente dice: Queda Aprobado. **Secretario**, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día.-----



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



Secretario: Presidente Municipal, continuando con el Orden del Día, le informo que corresponde a los **Asuntos Generales**.-----

El Presidente: Se ofrece la tribuna a los integrantes del Ayuntamiento para tratar los asuntos que por su importancia o urgencia no pueden ser expuestos en una sesión posterior. -----

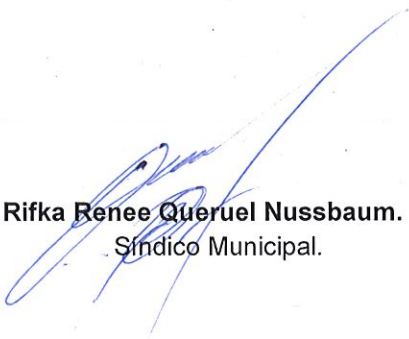
Al registrarse que ningún Munícipe solicitó el uso de la voz, El Presidente dice: Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día.-----

Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo a usted que a este punto del Orden del Día corresponde, la **Clausura de la Sesión**.-----

El Presidente Municipal dice: Toda vez que se han agotado los puntos del Orden del Día, procedemos a la **Clausura de la Sesión**. Solicito a los presentes ponerse de pie. **Y continúa diciendo:** Siendo las dieciséis horas con veintiún minutos del día **lunes dieciocho del mes de mayo** del año **dos mil veintiséis**, se levanta la Sesión y declaro formalmente clausurados los trabajos correspondientes a la **Cuadragésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo**. Muchas gracias a todos por su asistencia.-----

Levantándose la presente Acta de conformidad con lo prescrito en el artículo 61 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo en relación con el artículo 111 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. -----


C. Diego Castañón Trejo.
Presidente Municipal del municipio de
Tulum, Quintana Roo.


C. Rifka Renee Queruel Nussbaum.
Síndico Municipal.

Ausente
C. David Manances Tah Balam.
Primer Regidor.



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**



C. Ileana Aurelia Canul Dzib.
Segunda Regidora.

C. Eliazar Mas Kinil.
Tercer Regidor.

C. Susan Jakeline Pérez Sánchez.
Cuarta Regidora.

C. Eugenio Barbachano Losa.
Quinto Regidor.

C. Yureimi Danelize Chuy Pool.
Sexta Regidora.

Ausente
C. Jorge Alberto Portilla Mánica.
Séptimo Regidor.

C. Genny Yasmin Maza Sánchez
Octava Regidora.

C. Edgar Aron Tun Cámara.
Noveno Regidor.

Doy fe.

C. Johnny Monsreal Padilla
Secretario General del Ayuntamiento
del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Las presentes firmas corresponden al Acta de la Cuadragésima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha dieciocho del mes de mayo del año dos mil veintiséis.